

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### **49468** LA CAROLINA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de La Carolina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento número 426/2018, con NIG 2302442120180001125 por Auto de fecha 19-9-2018 se ha declarado en concurso a los deudores doña Antonia Collado Martínez, con DNI 26216357-Z, y D. Antonio Carrasco Mañas, con DNI: 26214986-T, con domicilio ambos en calle Pintor Zabaleta, n.º 29, Navas de San Juan, Jaén.

2º Se acuerda la apertura de la fase de liquidación.

3º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

4º El concursado y los acreedores, dentro del plazo de quince días desde la publicación del concurso podrán formular alegaciones al plan de liquidación. Podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho del concursado. Los acreedores también podrán solicitar mediante escrito razonado la apertura de la sección de calificación.

5º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Sergio Berrios Mesa, con domicilio postal en calle Virgen de la Cabeza, n.º 2-b, puerta 1.º H, 23008, Jaén y dirección de correo-electrónico: sberriosm@economistas.org. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

6º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

La Carolina, 8 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180061808-1